

*Endocrinología, Radioinmunoensayo y Medicina nuclear*

Titular: Don Antonio Jara Albarrán.  
Suplente: Don Luis Villanueva Aranguren.

3. Vocales representantes, titular y suplente, elegidos por el Cuerpo Facultativo del Departamento de Endocrinología y Nutrición en el que está ubicada la Escuela Iberoamericana de Endocrinología y Nutrición de la Seguridad Social de Madrid.

Titular: Don José María Cristóbal de las Heras.  
Suplente: No se designa por ser concursantes el resto de los facultativos de la Institución.

Madrid, 4 de febrero de 1977.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

8774

**RESOLUCION de la Junta Económica General de Escuelas Sociales y de Capacitación Social por la que se convoca concurso-oposición restringido para la Escala Auxiliar de la misma.**

Ilmo. Sr.: Vacantes 20 plazas de Auxiliares en la plantilla del organismo autónomo Junta Económica General de Escuelas Sociales y de Capacitación Social del Ministerio de Trabajo, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 28 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria 2.ª del Decreto 3686/1974, de 20 de diciembre, y previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

**Bases de convocatoria****1. NORMAS GENERALES****1.1. Características de las plazas.**

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollen y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de esta Junta Económica, de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y Local.

**1.2. Sistema selectivo.**

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido, que constará de los siguientes ejercicios:

El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuesta alternativa preparado al efecto por el Tribunal, relacionado con el temario de Organización Administrativa, que figura como anexo I de esta resolución. Este ejercicio tendrá una hora de duración.

El segundo consistirá en copiar a máquina, durante diez minutos, el texto que a tal efecto facilite el Tribunal. Para la realización de esta prueba cada opositor se proveerá de la correspondiente máquina de escribir. Se exigirá un mínimo de 250 pulsaciones por minuto.

**2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad en el día de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalado para la presentación de los documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- Podrán tomar parte en estas pruebas selectivas todos los Auxiliares que estando en la actualidad nombrados interinos en dicha Escala, figurasen sin interrupción prestando ser-

vicio en la Junta Económica General de Escuelas Sociales y de Capacitación Social al 27 de enero de 1975, clasificados por la Presidencia del Gobierno conforme a lo señalado en la disposición transitoria primera del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y hallarse en posesión de la titulación exigida.

**3. SOLICITUDES****3.1. Forma.**

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Reino y demás Leyes Fundamentales.

**3.2. Organo a quien se dirige.**

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Económica General de Escuelas Sociales y de Capacitación Social (debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado que a tal fin se facilitará por la citada Junta Económica). El modelo de solicitud corresponde al aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio).

**3.3. Plazo de presentación.**

El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

**3.4. Lugar de presentación.**

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Trabajo o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**3.5. Derecho de examen.**

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 250 pesetas.

**3.6. Procedimiento de efectuar el importe.**

El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación de la Junta Económica o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

**3.7. Defectos de las solicitudes.**

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

**4. ADMISION DE ASPIRANTES****4.1. Lista provisional.**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Junta aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que figurarán nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad de los interesados.

**4.2. Errores en las solicitudes.**

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

**4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.**

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**4.4. Lista definitiva.**

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, en la que se tomarán nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad de los interesados. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».

**4.5. Recurso contra la lista definitiva.**

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Trabajo. Este recurso se presentará antes de quince días, según determina el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL****5.1. Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador será designado por el Presidente de la Junta Económica General de Escuelas Sociales y de Capacitación Social y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el Presidente de la Junta Económica General de Escuelas Sociales y de Capacitación Social, o autoridad en quien delegue, que lo presidirá, y por cuatro Vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública, otro representante de la Dirección General de Empleo y Promoción Social del Ministerio de Trabajo, el Jefe de la Sección de Formación Social y un funcionario de carrera de Cuerpos para cuyo ingreso se exija titulación superior, que actuará de Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

## 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citada.

5.5. Para la práctica de las pruebas en Santa Cruz de Tenerife el Tribunal desplazará a uno o varios de sus miembros para realizar los exámenes, siendo los correspondientes ejercicios corregidos por el Tribunal, tras serle entregados por él o los citados miembros en sobre cerrado, en el que serán introducidos tras la celebración del examen.

## 5.6. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición restringida se publica juntamente con esta convocatoria.

### 6.2. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

### 6.4. Orden de actuación.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante el sorteo público que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo del concurso de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

Asimismo el Tribunal podrá decidir la celebración en un solo acto de los dos ejercicios de la fase de oposición.

El Tribunal acordará también la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores, lo que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

### 6.8. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de la siguiente manera:

El primer ejercicio será calificado de cero a diez puntos, siendo indispensable para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

El segundo ejercicio se calificará de cero a diez puntos. Para ser aprobado será indispensable obtener un mínimo de cinco puntos. En todo caso, para la calificación de este ejercicio se tendrá muy en cuenta además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de la escritura de lo copiado, así como la presentación estética.

### 7.2. Fase de concurso.

a) Por cada año de servicio prestado en el Organismo en plaza a la que corresponda la vacante, 0,5 puntos.

b) Por cada año de servicio prestado en plazas distintas, 0,25 puntos.

c) Por menciones honoríficas, premios o condecoraciones, hasta 1 punto.

### 7.3. Calificación final y actuación del Tribunal.

La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales entre aquellos aspirantes que no hayan resultado eliminados en los dos ejercicios, más la puntuación correspondiente a la fase de concurso.

Dentro del desarrollo del concurso-oposición restringido el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

### 9.1. Presentación de documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original del ejercicio para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebellados que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

### 9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia requerida en el apartado 3.1. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieron cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento definitivo.*

Por el Presidente de la Junta Económica General de Escuelas Sociales y de Capacitación Social, se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal hayan cumplido todos los requisitos. Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. *Recursos de carácter general contra el concurso-oposición.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

**Ejercicios del concurso-oposición restringido**

*Auxiliares*

Ejercicio 1.º Rellenar un «test» de Cultura facilitado por el Tribunal, en base al temario anexo, donde vendrán incorporadas preguntas de Cultura general, un ejercicio de Aritmética y una escritura de dictado. El tiempo para realizar el «test» será de veinticinco minutos; para el ejercicio de Aritmética, que consistirá en dos problemas, treinta minutos, y para el dictado, cinco minutos.

Ejercicio 2.º Copiar a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Lo que digo a V. I.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de febrero de 1977.—El Director general de Empleo y Promoción Social, Presidente de la Junta Económica General de Escuelas Sociales y de Capacitación Social, Manuel Galea García.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Empresas Comunitarias, Presidente de la Comisión Permanente de la Junta Económica.

**ANEXO**

*Temario de Organización administrativa*

1. El Estado español: sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales. Su significación y carácter.
2. La organización del Estado español. La Jefatura del Estado. La sucesión a la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino.
3. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. El Vicepresidente y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.
4. La Administración Pública: concepto y clases. Las funciones administrativas.
5. Organos centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.
6. La Administración Local. La Provincia. La Diputación Provincial.
7. La Administración Institucional. Figuras que comprende. Los Organismos autónomos.
8. Los funcionarios públicos: concepto y estructura de la Función Pública Española. Derechos y deberes. La Dirección General de la Función Pública y la Dirección General de Personal.
9. Derechos de los funcionarios. Los derechos económicos. La Seguridad Social del funcionario. El régimen de las clases pasivas y Mutualidades del funcionario.
10. Deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. Los secretos oficiales.
11. El personal al servicio de los Organismos autónomos.
12. Ministerio de Trabajo, antecedentes y organización actual. Examen particular de la Dirección General de Empleo y Promoción Social y Organos que de ella dependen.
13. La Junta Económica General de Escuelas Sociales y de Capacitación Social, organización actual y cometidos.
14. Las Escuelas Sociales y de Capacitación, examen de su organización y cometidos.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

8775

*RESOLUCION de la Junta de Energia Nuclear por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en plazas de Auxiliares administrativos «A-1» (coeficiente 1,7), vacantes en la plantilla de personal de este Organismo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la base 4.1 de la Resolución de esta Junta de Energía Nuclear de 30 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1977), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Auxiliares administrativos «A-1» (coeficiente 1,7), vacantes en la plantilla de personal de este Organismo, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes que en la misma se establece,

Esta Presidencia ha acordado hacer pública la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
<i>Aspirantes admitidos</i>		
1	Abellán Enfedaque, Yolanda .....	50.299.149
2	Acosta Sánchez, María del Rosario .....	5.227.363
3	Alba Cepeda, María del Carmen .....	673.440
4	Amaro Gallego, Manuel .....	7.936.288
5	Arias Acedo, María del Carmen .....	673.039
6	Ballesteros Jodrá, Carlos .....	2.093.126
7	Barrantes Rodríguez, María Antonia .....	2.697.115
8	Barroso Luengo, Ana María .....	2.829.268
9	Benítez Salvadores, María Jesús .....	2.849.460
10	Bernal Pardos, María Luisa .....	1.359.378
11	Besse González, María Luisa .....	5.356.194
12	Bolarín Girones, Antonia .....	22.893.207
13	Braña Pérez, María Concepción .....	1.169.541
14	Cáceres Obreo, María del Carmen .....	50.942.545
15	Camarero Pomar, María del Olvido .....	689.659
16	Camarero Rodríguez, María Nieves .....	13.084.232
17	Campos Córdoba, Orencio de .....	50.691.116
18	Campuzano Castilla, María de la Concepción .....	1.491.080
19	Cano de la Fuente, María del Pilar .....	70.233.942
20	Cañibano Fidalgo, Adoración .....	1.908.815
21	Carmona Correro, Milagros .....	50.418.488
22	Caro Pilar, María José .....	2.848.062
23	Castillo del Castillo, Antonio del .....	1.912.780
24	Cayon Torrente, María del Pilar .....	2.842.953
25	Cinos Pérez, María Teresa .....	51.966.570
26	Díaz López, Valentín .....	6.536.116
27	Diego Rey, María Jesús de .....	5.228.302
28	Encinas Domingo, Francos .....	8.716.262
29	Espigares Arroyo, Nieves .....	683.741
30	Esteban Caridad, Rosa María .....	51.334.742
31	Expósito Delgado, José .....	25.919.313
32	Feria Andrés, Antonio .....	50.679.785
33	Fernández Benítez, Anastasio .....	74.957.099
34	Fernández de Lama, Manuel .....	2.512.061
35	Fernández Pérez, María Luz .....	2.697.802
36	Franco Vicente de Vera, María Pilar .....	15.904.468
37	Fuente Saiz, María del Rosario de la .....	1.811.784
38	García Andrés, Isabel .....	72.873.291
39	García Barbero, Joaquín .....	6.947.773
40	García Bello, Josefa .....	2.180.334
41	García Gallardo, María Antonia .....	5.357.502
42	García García, Juan Carlos .....	10.181.259
43	García Triviño, Fabriciana .....	28.186.228
44	Gómez García, Piedad .....	7.941.178
45	Gómez Muñoz, María del Pilar .....	2.086.717
46	Gómez Ortega, Francisca .....	51.628.033
47	González Alonso, María Soledad .....	50.797.577
48	González Gil, Rosa María .....	51.976.366
49	González Gómez, María Pilar .....	71.005.077
50	González Torrico, Rafaela .....	7.491.019
51	Gordillo Ponce, Inés .....	382.384
52	Guadalajara García, José Manuel .....	50.802.052
53	Herguedas López, Félix .....	1.095.955
54	Hernández Pando, María del Carmen .....	50.415.647
55	Herradón Jiménez, María de la Luz .....	51.631.375
56	Herradón Jiménez, María Soledad .....	51.631.376
57	Hidalgo Mendieta, María Teresa .....	51.978.103
58	Hidalgo Salido, Francisco José .....	51.339.917
59	Hoyos Puerto, María Adela .....	7.803.997
60	Jiménez Renedo, Juan .....	1.801.955
61	Jiménez Sánchez, Antonio .....	30.453.697
62	Lapeña Ballester, María Pilar .....	51.327.355
63	López Cortés, Concepción .....	656.866
64	López Garrido, Joaquina .....	50.942.483
65	López González, María Mercedes .....	51.619.869